



Ayuntamiento de Ayódar

Expte.: 56/2021

Asunto: Concesión Demanial Viviendas Municipales, Otros, Patrimonial .

CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO

D^a. CRISTINA ALHAMBRA SORIANO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN FUNCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE AYÓDAR.

CERTIFICO:

Que el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de Marzo de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"13º. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. PLAZA MAYOR 1, 2º IZQUIERDA.

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral:	4110307YK2341S0001JB
Localización:	PLAZA MAYOR 1, 2º IZQUIERDA
Superficie construida:	65,03 m ²
Superficie útil:	56,91 m ²
Uso:	Vivienda
Año de construcción:	1983
Año reforma:	2006

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por las siguientes causas:

El edificio aparece en catastro como un edificio de uso principal residencial, con planta baja y planta primera destinadas a uso público -Ayuntamiento y consultorio médico- y una segunda planta donde se localizan la vivienda.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

El destino final de la concesión administrativa será de vivienda rural, de manera que se pueda facilitar el acceso a una vivienda en el municipio a ciertas familias que no cuentan actualmente con uno pero sí son habituales residentes, a posibles trabajadores o al esparcimiento turístico y poblacional del municipio.

Visto que se emitió Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que se emitió por los Servicios Técnicos la de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Castellón Informe de valoración del inmueble.

Visto que se emitió Informe de Intervención relativo a la determinación del órgano de contratación.





Ayuntamiento de Ayódar

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y vista la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, por cuatro votos a favor de los Sres. Ventura Yepes, Macián Rovira, Hernández Monzonís y Orcajada Pradas, ningún voto en contra y ninguna abstención, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto-Memoria, que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la concesión administrativa de uso privativo del bien calificado de dominio público, sito en la PLAZA MAYOR 1, 2º IZQUIERDA del municipio de Ayódar, y someterlo a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado se considerará definitivamente aprobado.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para la concesión de uso privativo del bien calificado de dominio público, sito en la PLAZA MAYOR 1, 2º IZQUIERDA del municipio de Ayódar mediante concurrencia, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación.

SEXTO. Delegar en el Alcalde-Presidente la adjudicación de la concesión de uso privativo del bien calificado de dominio público, sito en la PLAZA MAYOR 1, 2º IZQUIERDA del municipio de Ayódar mediante concurrencia.”

Y para que así conste y a los efectos oportunos a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F. se expide la presente Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ayódar a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo. Joaquín Ventura Yepes

ANTE MI: LA SECRETARIA,

Fdo. Cristina Alhambra Soriano

